



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 71.095/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota interpuesta por el agente Cristian BESSONE TOLEDO, solicitando licencia por Paternidad, a partir del 08 de Julio de 2015;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 1124 (Folio 184 - Tomo 9 - año 2015 - Seccional 3259) de David Ezequiel BESSONE WLADIMIRSKY, nacido el 08 de Julio de 2015;

QUE por Nota N° 553/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Paternidad, al agente Cristian BESSONE TOLEDO (C.U.I.L. N° 20-24357679-3), quien posee un cargo Categoría Ayudante de Docencia Efectivo - Dedicación Simple – Área Historia del Arte – Orientación Universal del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 08 de julio de 2015 y por el termino de QUINCE (15) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

495